

puesto de 90 á 91 se aumentaría la consignación de medicinas á pobres con 36 pesos para indemnizarlo de las partidas que ha tenido en las medicinas que subastó para el 1888 á 89 y con 60 pesos para indemnizarlo de las que tenga en 1889 á 90

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de los exámenes generales de las escuelas y notas de concepto que han merecido á la Junta local

Se admitió la renuncia de Concejal á Don Federico Gastambidé

Se desestimó una solicitud de Don Epifanio Peralta reclamando debitos de empleados del Ayuntamiento, por tener este competencia para resolver

Día 27—Sesión ordinaria

Se aprobó el acta anterior

Se resolvieron las quejas presentadas contra el reparto territorial del modo siguiente: á Don Quiterio Velazco se le rebajan 128 pesos, á Don Ramón Soto 460 en la Agrícola y 126 en la pecuaria, á Don Felipe Irizarry 150 pesos, á Don Domingo Quevedo 100. Se aumentan á Don Arturo Rodriguez 300 pesos, á Don Adolfo Acosta 100 pesos y á Don Antonio Pewanitti 568 pesos. A varios contribuyentes por la pecuaria se le recargarán los 116 pesos que se rebajarán á Don Ramón Soto, á razón de diez pesos cada uno.

Día 29—Sesión ordinaria

Se aprobó el acta anterior

Quedó enterado el Ayuntamiento de las ordenes y Circulares de la GACETA OFICIAL

Se acordó gratificar á Don Sebastian Padilla por la propagación de la vacuna

Don Eduardo León, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Sabana-grande

Certifico: que los acuerdos que anteceden son copias del original, los cuales fueron leídos y aprobados en sesión ordinaria del día de hoy para remitir al Excmo. Sr. Gobernador General Sabana-grande, 6 de Julio de 1889.—Eduardo León.—Vº Bº—Rodriguez Soto.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

PUEBLO DE AGUADILLA.

FONDOS DE CARCEL.

Enero, Febrero y Marzo de 1889.

Cuenta documentada de cargo y data que yo Don Manuel Natalio Font, Depositario de sus fondos rindo á la Excmo. Diputación provincial de lo recaudado y pagado en el expresado trimestre y de las existencias resultivas para el siguiente:

	Pesos.	Cts.
Existencia en 31 de Diciembre próximo pasado.....	2033	28
Presupuesto de 1888 á 89.		
Ingresado en el mes de Febrero por los Municipios de esta Villa, Lares y Quebradillas á cuenta de sus asignaciones para atenciones carcelarias del corriente ejercicio.....	1059	85
Total cargo.....	3093	13

SECCION 1ª — DATA.

Presupuesto de 1887 á 88.

Capítulo 1º — Artículo 4º

Pagado al Médico titular Don Pablo Zamora su asignación del mes de Enero del citado ejercicio.....	25	..
Idem al Profesor interino de la Cárcel Don Sergio Ubiñas por los días del mes de Mayo que la desempeñó.....	20	33

Capítulo 2º—Artículo 1º

Pagado al Secretario de la Junta auxiliar Don Manuel Gonzalez, su asignación para gastos de escritorio del mes de Junio del citado ejercicio.....	17	..
---	----	----

Capítulo 2º — Artículo 2º

Pagado al Depositario municipal Don Manuel Natalio Font su designación para gasto escritorio de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del ejercicio corriente,	58	32
--	----	----

Pesos. Cts.

Presupuesto de 1888 á 89.

Capítulo 1º—Artículo 1º

Pagado al Alcaide Don Adolfo Muñoz, su asignación de Diciembre próximo pasado.....	41	66
--	----	----

Artículo 2º

Pagado al Llavero Don Rafael Montesinos su asignación de Enero, Febrero y Marzo próximo pasado	62	50
--	----	----

Artículo 3.º

Pagado al Alcaide Don Adolfo Muñoz por gratificación de los Cabos de presos Silvio Alers, Isidro de la Cruz y Zenón Lopez, de Enero.....	3	..
--	---	----

Artículo 4º

Pagado al Barbero Ignacio Calderón, su asignación del mes de Diciembre próximo pasado	15	..
Idem del Profesor de la Cárcel Don Juan Collazo, sus asignaciones de los meses de Enero y Febrero próximo pasado.....	60	..

Capítulo 3º—Artículo 2º

Pagado al Depositario Don Manuel Natalio Font, su asignación para escritorio de Agosto y Setiembre.....	26	66
---	----	----

Artículo 3.º

Pagado al Sub-colector Don José I. Lopez por papel de oficio, suplidos para libros y registros del Alcaide de Cárcel.....	3	15
Idem al mismo por sellos de recibo, suplidos para las cuentas del 1º y 2º trimestre.....	1	85

Capítulo 2º — Artículo 4º

Pagado al Alcaide Don Adolfo Muñoz alumbado de calabozos de los meses de Enero, Febrero y Marzo	13	50
---	----	----

Capítulo 2º — Artículo 5º

Pagado á varios por reparaciones de la azotea, camastro, ventanas, pinturas y útiles necesarios para el establecimiento, según libramiento	84	50
--	----	----

Artículo 6.º

Pagado á Don Rafael Montesinos para limpieza de la letrina, según cuenta	19	50
--	----	----

Capítulo 3º — Artículo 1º

Pagado á los que se expresan en el libramiento por alimentos de presos de Julio, Agosto y dos días de Setiembre, según relación.....	538	30
--	-----	----

Idem al rematista Don Augusto Suarez alimentos de presos desde el 3 de Setiembre al 31 de Octubre, según acta de remate con aprobación del Gobierno General y oficio que se agrega.....	512	25
---	-----	----

Capítulo 5º—Artículo único.

Pagado al Alcaide Don Adolfo Muñoz gratificación del cocinero Domingo Cepeda del mes de Enero.....	1	..
--	---	----

Total data..... 1498 52

RESUMEN.

Importan los ingresos.....	3093	13
Idem los egresos.....	8149	52
Existencia para Abril.....	1594	61

La presente cuenta está conforme con los documentos que la acompañan, convienen con los asientos de los libros de Depositaria de mi cargo y es exacta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omisión.

Aguadilla, Marzo 31 de 1889. — El Depositario, M. N. Font. — El Vocal - Contador, Federico Estéves. — Vº Bº—El Vice-presidente, Francisco Estéves.

Sociedad Anónima de Crédito Mercantil.

SITUACION DE LA MISMA

en la tarde del 31 de Julio de 1889.

ACTIVO.

CAJA.—Efectivo en ella.....			445009	80
CARTERA.				
Efectos del capital retenido.....	153007	41		
Idem vencidos.....	184557	23		
Idem á vencer.....	601971	04		
Créditos garantizados	135319	29		
Billetes del Tesoro.....	74572	04	1149427	01
Corresponsales en Europa y América.....			105596	15
Efectos del Tesoro en comisión.....			269854	70
Idem idem en depósito.....			294	13
Idem idem en garantía.....			89700	65
Bienes muebles é inmuebles á realizar.....			12900	07
Tesoro público, cuenta nueva.....			3166	32
Acciones en fianza.....			46500	..
Depósitos gubernativos.....			336	84
Mobiliario.....			1655	31
Cuentas varias.....			42247	37
Gastos generales.....			12468	27
Negociación de moneda nacional			59750	87
Liquidación del capital retenido.			4235	90
Operación de crédito para el Banco de Emisión.....			19808	33
Cambios.....			22663	88
Beneficios por liquidar.....			12000	..
			2297608	60

PASIVO.

Capital.....	1000000	..		
Idem retenido.....	153007	41		
Fondo de reserva.....	4068	48	1157075	59
Obligaciones á la vista.				
Cuentas corrientes.....	567334	11		
Vales en circulación.....	106475	..		
Intereses de Billetes 18 cupón.....	353	19		
Dividendos atrasados.....	14079	71		
23 Dividendo	5875	20		
Capital retenido 1º al 4º reparto.	1498	06		
Depósitos	3935	19	699550	46
Cuentas varias.....			7492	40
Depositantes de efectos del Tesoro en comisión.....			269854	70
Idem de acciones en fianza.....			46500	..
Depósitos por garantías.				
De préstamos.....			2631	26
De créditos			91544	40
Intereses.....			16055	08
Comisiones			3608	44
Cobranza por cuenta agena...			1251	29
Intereses á realizar.....			2044	69
			2297608	60

Puerto-Rico, 5 de Agosto de 1889.—El Contador, Francisco Molina.— El Administrador, F. Arrillaga. — Vº Bº — El Presidente de turno, Müllenhoff.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. — COMPILACION legislativa del Gobierno y Administración civil de Ultramar. — Publicado el tomo segundo de esta obra, que comprende el segundo trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

Península..... 8 pesetas
Provincias de Ultramar..... 3 pesos fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

Nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal

PARA LAS ISLAS

DE CUBA Y PUERTO-RICO

EDICION OFICIAL.

DE VENTA EN ESTA IMPRENTA.

MELTZ, Impresor de Gobierno